

ORDENANZA Nº 1154

SANCIONADA el 9 de abril de 2025

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Oscar Luis Sesa, C.U.I.T. N° 20-14612014-9, el día 26 de diciembre de 2024, como titular de la firma Tornería Mecánica Sesa y;

CONSIDERANDO:

Que en nota con fecha 26 de diciembre de 2024 solicita parcelas del Parque Industrial "Intendente Orlando Lovera" para la instalación de la empresa "Tornería Mecánica Sesa;

Que en fecha 17 de febrero de 2025 se recibe de la Dirección General de Industria de la Provincia de Entre Ríos el informe que da cuenta de la no objeción a que la firma SESA OSCAR CESAR con CUIT N°20-14612014-9 se pueda radicar en el Parque Industrial de Cerrito;

Que en fecha 27 de febrero de 2025, en Acta N° 12 del Ente Administrador del Parque Industrial de Cerrito (E.A.P.I.C.) se trata la nota de solicitud de parcelas y se revisa el proyecto ejecutivo de la empresa y la propuesta de pago;

Que del tratamiento de la solicitud y en acuerdo de todos los miembros del EAPIC, deciden, para aceptar la venta del lote, conformar una nueva propuesta de pago, con similares condiciones a ventas anteriores de lotes, la cual consiste en un plan de pago de 24 o 36 cuotas mensuales consecutivas, ajustadas al valor del dólar Banco Nación Argentina al momento de cada pago, más un interés de financiamiento anual del 5% sobre el capital adeudado;

Que en fecha 17 de marzo de 2025, mediante nota el Sr. Oscar Sesa, acepta la contrapropuesta presentada por el EAPIC, quedando de esta manera confirmada la venta del lote identificado bajo el número 13, partida provincial N° 251087 y que consta de una superficie total de cuatro mil setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (4.759,86); y de la aceptación de la propuesta de pago del lote en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, con vencimiento al día 20 de cada mes, más un interés del cinco por ciento (5%) anual sobre saldos;

Que el 18 de marzo del corriente el Presidente del E.A.P.I.C. eleva documentación al Departamento Ejecutivo Municipal, la cual incluye: el

ORDENANZA N° 1154

SANCIONADA el 9 de abril de 2025

proyecto presentado por la firma, la propuesta de pago y el informe de revisión del proyecto por parte de la Dirección General de Industria, el cual no contiene objeciones;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 888, de fecha 14 de Mayo de 2.014 se determina que el precio por metro cuadrado de los lotes ubicados en el Parque Industrial de Cerrito es de U\$\$2.- (Dólares dos), pagaderos a valor oficial, dólar tipo vendedor, cotización del Banco de la Nación Argentina al cierre del día hábil anterior a la operación comercial;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO N° 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal en conjunto con el Presidente del Ente Administrador del Parque Industrial de Cerrito “Intendente Orlando Lovera” a convenir la comercialización y posterior transferencia del lote Número 13, Plano N° 201502, Partida Provincial N°251087, Partida Municipal 3059, que consta de una superficie total de cuatro mil setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (4.759,86), situados en el Parque Industrial de referencia, con destino a la radicación de una empresa destinada a la actividad de Tornería Mecánica, de la firma SESA OSCAR CESAR “Tornería Mecánica Sesa”, CUIT N° 20-14612014-9 con domicilio en calle Boulevard Libertad N° 261 de la localidad de Cerrito, Departamento Paraná, provincia de Entre Ríos y bajo las condiciones que se establecen en la presente.-

ARTICULO N° 2: Establézcase que todos los cargos y honorarios generados a partir de la operación comercial serán exclusivos de la parte compradora.-

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a la Firma SESA OSCAR CESAR “Tornería Mecánica Sesa”, CUIT N° 20-14612014-9 a efectuar la escritura traslativa de dominio del inmueble afectado a esta transacción una vez concluida la operación comercial.-

ORDENANZA N° 1154

SANCIONADA el 9 de abril de 2025

ARTÍCULO N° 4: Determinése que la Firma SESA OSCAR CESAR “Tornaría Mecánica Sesa”, CUIT N° 20-14612014-9 quedará sujeta al Reglamento del Parque Industrial de Cerrito “Intendente Orlando Lovera”, aprobado por Ordenanza N° 858/13 y demás disposiciones legales vigentes, una vez completada la operación, debiendo dar cumplimiento estricto a lo establecido y estipulado en las mismas.-

ARTÍCULO N° 5: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

PROMULGADA EN FECHA: 15 de abril de 2025.-

PUBLICADA EN FECHA: 16 de abril de 2025.-